



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00211 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA PARA QUE ADECÚE LA CAUCIÓN

Por medio de memorial precedente, la parte demandante allega la caución requerida por el despacho; sin embargo, se percata que la misma no contiene la totalidad de las exigencias realizadas, toda vez que no se incluyeron a los terceros que se puedan ver afectados con la medida como se ordenó en auto del 14 de octubre hogaño (archivo 13).

En orden a lo expuesto, se CONMINA a la parte actora para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, adecúe la caución prestada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>167</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>1º de noviembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2c7dd2ac9ca63236e66f85c7d80ac44d41b3c005e969e06e3a62c8bf41e753**

Documento generado en 31/10/2022 09:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>